

**Pontificia Universidad Javeriana de Cali**

**Programa de Derecho**

**"La doble tributación internacional como barrera a la inversión extranjera directa: un análisis del caso colombiano desde la perspectiva de los convenios para evitar la doble imposición (CDI)"**

**Estudiante: Sofía García Ángel  
Docente: Andrea Virginia Rengifo**

**Santiago de Cali, noviembre de 2024**

## TABLA DE CONTENIDO

<i>PROBLEMA JURÍDICO: "LA DOBLE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL COMO BARRERA A LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA: UN ANÁLISIS DEL CASO COLOMBIANO DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN (CDI)"</i> .....	5
<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	5
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</i> .....	5
<i>OBJETIVO 1: ANALIZAR EL CONCEPTO Y ALCANCE DE LA DOBLE TRIBUTACIÓN.</i> .....	5
<i>COBERTURA Y ALCANCE DE LOS CDI EN COLOMBIA:</i> .....	6
<i>OBJETIVO 2: IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LOS CDI EN COLOMBIA</i> .....	6
<i>DESVENTAJAS PARA PAÍSES EN DESARROLLO:</i> .....	7
<i>CONFLICTOS DE LAS FUENTES:</i> .....	8
<i>DIFERENCIAS EN LAS NORMAS SOBRE DEDUCIBILIDAD DE GASTOS:</i> .....	8
<i>EVASIÓN Y ELUSIÓN:</i> .....	8
<i>RETENCIÓN EN LA FUENTE Y SU INTERACCIÓN CON LOS CDI:</i> .....	10
<i>OBJETIVO 3. EVALUAR EL IMPACTO DE LA DOBLE TRIBUTACIÓN EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA:</i> .....	10
<i>CONCLUSIONES:</i> .....	12
<i>BIBLIOGRAFÍA</i> .....	13

**Resumen:** La globalización ha intensificado las relaciones económicas, pero la doble tributación internacional se presenta como un obstáculo significativo para la inversión extranjera directa (IED). Este fenómeno ocurre cuando un contribuyente es gravado en dos jurisdicciones por los mismos ingresos, generando incertidumbre jurídica, cargas fiscales excesivas y desincentivos a la inversión. En Colombia, los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) son herramientas clave para mitigar este problema, aunque enfrentan desafíos de implementación y efectividad.

**Objetivos específicos:**

**Analizar la doble tributación y los CDI en Colombia.**

Los CDI eliminan o mitigan la doble imposición en diversos ingresos, como dividendos, intereses y regalías. Inspirados en el modelo OCDE, buscan incentivar la IED al establecer reglas claras y reducir tarifas fiscales. Por ejemplo, el convenio con España reduce la tasa de dividendos del 19% al 5%, mejorando el clima de negocios.

**Identificar los obstáculos en la implementación de los CDI.**

Los principales retos incluyen:

- Discrepancias en la interpretación de los CDI, especialmente en temas como servicios técnicos o propiedad intelectual.
- Modificaciones frecuentes en la legislación tributaria, que afectan su coherencia y seguridad jurídica.
- Desventajas para países en desarrollo, como el sacrificio fiscal y conflictos de residencia o de fuentes de ingreso.
- Falta de armonización en deducibilidad de gastos y desafíos en la aplicación de retenciones en la fuente.

Adicionalmente, prácticas como la evasión fiscal, el uso de precios de transferencia y la explotación de refugios tributarios complican la implementación efectiva de los CDI, generando pérdidas fiscales y conflictos internacionales.

**Evaluar el impacto de la doble tributación en la IED.**

Aunque los CDI buscan fomentar la IED, su impacto es limitado. Estudios econométricos indican que otros factores, como acuerdos de protección de inversiones y acuerdos comerciales, tienen un mayor efecto. Estos incrementan la IED en un 70% y 42%, respectivamente. Por otro lado, variables macroeconómicas, como el PIB y las tasas de interés, también influyen más directamente en las decisiones de inversión.

Si bien los CDI son instrumentos valiosos, su efectividad en la promoción de la IED en Colombia es restringida. Factores como la estabilidad regulatoria, la coordinación tributaria y los incentivos comerciales son más determinantes para atraer inversiones. Es esencial fortalecer la implementación de los CDI y complementarlos con políticas integrales que mitiguen los conflictos fiscales y ofrezcan mayor certeza jurídica.

## **Abstract: International Double Taxation as a Barrier to Foreign Direct Investment in Colombia**

Globalization has intensified economic relations, but international double taxation remains a significant obstacle to foreign direct investment (FDI). This phenomenon arises when a taxpayer is taxed in two jurisdictions on the same income, creating legal uncertainty, excessive fiscal burdens, and investment disincentives. In Colombia, Double Taxation Agreements (DTAs) are key tools to address this issue, though they face challenges in their implementation and effectiveness.

### **Specific objectives:**

#### **Analyze double taxation and DTAs in Colombia.**

DTAs eliminate or mitigate double taxation on various income streams, such as dividends, interest, and royalties. Based on the OECD model, they aim to incentivize FDI by establishing clear rules and reducing tax rates. For instance, the agreement with Spain reduces the dividend tax rate from 19% to 5%, improving the business climate.

#### **Identify obstacles in DTA implementation.**

Key challenges include:

- Discrepancies in the interpretation of DTAs, especially regarding technical services or intellectual property.
- Frequent changes in tax legislation, affecting coherence and legal certainty.
- Disadvantages for developing countries, such as fiscal sacrifices and conflicts of residence or income sources.
- Lack of harmonization in expense deductibility and difficulties in applying withholding taxes.

Additionally, practices such as tax evasion, transfer pricing manipulation, and the exploitation of tax havens complicate effective DTA implementation, leading to fiscal losses and international disputes.

#### **Evaluate the impact of double taxation on FDI.**

Although DTAs aim to foster FDI, their impact is limited. Econometric studies suggest that other factors, such as investment protection agreements and trade agreements, have a greater effect, increasing FDI by 70% and 42%, respectively. Moreover, macroeconomic variables like GDP and interest rates more directly influence investment decisions.

### **Conclusion:**

While DTAs are valuable instruments, their effectiveness in promoting FDI in Colombia is restricted. Factors such as regulatory stability, tax coordination, and trade incentives are more critical in attracting investments. Strengthening DTA implementation and complementing them with comprehensive policies to mitigate fiscal conflicts and offer greater legal certainty is essential.

## Introducción

La globalización económica ha intensificado las relaciones comerciales y financieras entre países. En este contexto, la doble tributación internacional es uno de los principales obstáculos para la inversión extranjera directa (IED). La situación se agrava cuando un mismo contribuyente, al realizar operaciones transfronterizas, se ve sujeto a tributación en dos o más jurisdicciones por los mismos ingresos. Este fenómeno no solo genera una carga fiscal excesiva para las empresas, sino que también crea incertidumbre jurídica y desincentiva la inversión.

**Problema Jurídico:** "La doble tributación internacional como barrera a la inversión extranjera directa: un análisis del caso colombiano desde la perspectiva de los convenios para evitar la doble imposición (CDI)"

Entre estos desafíos se destacan:

**Discrepancias en la interpretación de los CDI:** Las diferencias en la interpretación de los términos y conceptos utilizados en los CDI entre las autoridades fiscales de los Estados contratantes pueden generar conflictos y situaciones de doble imposición.

**Limitaciones en el alcance de los CDI:** Los CDI suelen abordar de manera general los casos de doble imposición, pero pueden no ser suficientes para dar respuesta a las nuevas formas de organización empresarial y a los modelos de negocio emergentes.

**Cambios legislativos frecuentes:** Los cambios frecuentes en la legislación tributaria pueden generar incoherencias con los CDI y afectar la seguridad jurídica de los inversionistas.

### Objetivos Específicos:

1. **Analizar el concepto y alcance de la doble tributación:** Analizar las normas colombianas que regulan la doble tributación, con el fin de evaluar si los Convenios de Doble Imposición (CDI) suscritos por Colombia han contribuido a un entorno legal más favorable para la inversión.
2. **Identificar los principales obstáculos para la implementación de los CDI en Colombia:** Analizar los obstáculos, las limitaciones de los CDI, y las dificultades en la coordinación entre las administraciones tributarias.
3. **Evaluar el impacto de la doble tributación en la inversión extranjera directa en Colombia:** Cuantificar el efecto de la doble tributación en las decisiones de inversión de las empresas multinacionales y analizar cómo esta afecta a diferentes sectores económicos.

### Objetivo 1: Analizar el concepto y alcance de la doble tributación.

La implementación de los Convenios para evitar la Doble Imposición (CDI) en Colombia ha sido un elemento clave en la estrategia del país para atraer inversión extranjera directa (IED) y mejorar el clima de negocios. Estos convenios, al eliminar o mitigar la doble tributación, buscan crear un entorno fiscal más favorable para las empresas multinacionales. Un ejemplo destacado es el Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España para la promoción y protección recíproca de inversiones, firmado el 31 de marzo de 2005 y regulado por la Ley 1082 de 2006.

## **Cobertura y Alcance de los CDI en Colombia:**

Los CDI que ha suscrito Colombia abarcan una amplia gama de ingresos, incluyendo dividendos, intereses, regalías y ganancias de capital. Basados en el modelo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), estos acuerdos establecen reglas claras para la tributación sobre la renta y el patrimonio, incluyendo cláusulas específicas que evitan la doble imposición en diversas actividades económicas, como el transporte aéreo y marítimo.

**Incentivos para la Inversión:** Estos acuerdos también contemplan la protección de las inversiones, incluyendo cláusulas que aseguran la indemnización justa en caso de expropiación<sup>1</sup>. Estas disposiciones son cruciales para atraer a grandes empresas extranjeras, facilitando inversiones significativas en el país y considerando el contexto político y económico en el que se desarrollan.

**Impacto en la Tributación de Dividendos:** Los CDI generalmente permiten que los dividendos distribuidos a una empresa en Colombia desde el extranjero se gravan a tarifas reducidas, lo que contrasta con la situación sin convenio, donde los dividendos pueden estar sujetos a tarifas significativamente más altas. Por ejemplo, en el caso del CDI con España, los dividendos pueden ser gravados a una tarifa de 5% en lugar de la tarifa estándar de 19% en Colombia, lo que reduce la carga fiscal para las empresas.

**Efectividad en el Clima de Inversión:** La existencia de este CDI ha mejorado el interés de la comunidad internacional de Colombia como destino de inversión para las empresas. La reducción de la carga fiscal y la certeza jurídica proporcionada por los convenios han contribuido a un aumento en los flujos de IED. La protección recíproca de inversiones, combinada con las disposiciones fiscales, han sido un factor determinante para que empresas consideren a Colombia como un mercado seguro y competitivo<sup>2</sup>.

## **Objetivo 2: Identificar los principales obstáculos para la implementación efectiva de los CDI en Colombia**

Aunque los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) han sido promovidos como una herramienta para atraer inversión extranjera directa (IED) a Colombia, su implementación enfrenta varios obstáculos que pueden limitar su efectividad. Estos desafíos no solo afectan la equidad en la distribución de la carga tributaria entre los países contratantes, sino que también pueden generar tensiones y conflictos que impactan negativamente la percepción de Colombia como un destino de inversión confiable. Estos desafíos pueden ser comprendidos mejor en el contexto de las dificultades inherentes a los métodos adoptados en los convenios y los conflictos fiscales internacionales que afectan la equidad y la eficiencia del sistema tributario colombiano.

Las negociaciones de CDI a menudo favorecen a los países desarrollados debido a las asimetrías en poder económico y capacidad de negociación. Esto puede resultar en acuerdos

---

<sup>1</sup> Prieto Suárez, M. L., & González Real, W. Y. (2016). *Estudio de los beneficios tributarios en el convenio de doble imposición entre Colombia y España* [Trabajo de especialización, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Especialización en Administración y Auditoría Tributaria.

<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3763/Estudio%20de%20los%20beneficios%20tributarios%20en%20el%20convenio%20de%20doble%20imposici%C3%B3n%20entre%20Colombia%20y%20Espa%C3%B1a.pdf?sequence=1>

<sup>2</sup> ibid.

que no satisfacen equitativamente los intereses de los países en desarrollo, como Colombia, limitando la efectividad de los CDI en la resolución de la doble imposición. Aunque los CDI buscan evitar la doble imposición, su alcance no cubre todas las situaciones tributarias. Esto deja áreas grises donde la legislación nacional puede prevalecer, imponiendo una carga adicional a los contribuyentes. En Colombia, ciertas operaciones, como los pagos por servicios técnicos o la explotación de derechos de propiedad intelectual, pueden no estar adecuadamente contempladas en los convenios, lo que genera confusión sobre su tratamiento fiscal.<sup>3</sup> Además, en algunos casos, los CDI limitan las tarifas de retención en la fuente para ciertos tipos de ingresos, pero no eliminan completamente la posibilidad de doble imposición

La constante modificación de las leyes tributarias en Colombia, como las reformas estructurales de 2016, 2019, 2022 y el actual proyecto de Ley 300 de 2024C afectan directamente la implementación de los CDI. Aunque de acuerdo con el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, los convenios prevalecen sobre la legislación interna, los cambios frecuentes en las normativas fiscales nacionales pueden generar incertidumbre en la aplicación de los beneficios derivados de los convenios<sup>4</sup>. Esto impacta la seguridad jurídica de los inversionistas, quienes enfrentan un entorno de cambios constantes que puede socavar los efectos positivos que los CDI están diseñados para proporcionar.

### **Desventajas para Países en Desarrollo:**

**Sacrificio Fiscal:** Según Figueroa<sup>5</sup>” Al establecer la residencia del sujeto pasivo, para uno en particular se presenta un conflicto, y por ende entre los estados contratantes, pues se pone en evidencia que a pesar de las condiciones igualitarias en que fue planteada la negociación, una de las partes se puede ver más favorecida.” Los CDI pueden implicar un sacrificio fiscal para países en desarrollo como Colombia. Las reducciones en el recaudo tributario, derivadas de deducciones y limitaciones establecidas en los convenios, pueden no ser compensadas adecuadamente por un aumento en la IED, generando un desbalance que afecta la capacidad recaudadora del país.

**Conflictos de Residencia del Sujeto Pasivo<sup>6</sup>:** La doble tributación puede surgir cuando una persona (natural o jurídica) es considerada residente bajo las leyes de dos países simultáneamente. En el caso de las personas naturales, tanto las residentes en Colombia como los extranjeros residentes a partir del quinto año<sup>7</sup> pueden enfrentar conflictos de residencia (artículo 9 estatuto tributario), que resultan en una doble tributación si ambos países aplican el principio de residencia. Este conflicto puede desincentivar la inversión y complicar la administración de los CDI.

---

<sup>3</sup> Arévalo García, Z. A. (n.d.). **Tratamiento tributario de las regalías obtenidas por la explotación de propiedad industrial: una mirada desde el Derecho tributario internacional.**

<sup>4</sup> **DIAN.** (2023). *Tributación y competitividad.* USAID. [https://www.dian.gov.co/dian/cifras/EstudiosExternos/Tributacion\\_y\\_competitividad.pdf](https://www.dian.gov.co/dian/cifras/EstudiosExternos/Tributacion_y_competitividad.pdf)

<sup>5</sup> Figueroa (s.f.), ex presidente del Grupo de Expertos en Cooperación Tributaria Internacional de la ONU, <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3763/Estudio%20de%20los%20beneficios%20tributarios%20en%20el%20convenio%20de%20doble%20imposicion%20C3%B3n%20entre%20Colombia%20y%20Espa%C3%B1a.pdf?sequence=1>

<sup>6</sup> Duque Romero, L. (s.f.). *Métodos para eliminar la doble imposición internacional en Colombia* (Tesis de pregrado). Universidad Libre. <https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/18498/EFFECTOS%20DE%20LOS%20CONVENIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>7</sup> Herran Ocampo, C. (2000). *La doble tributación internacional: principios y realidades de los convenios* (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana). Santa Fe de Bogotá, D.C.: Facultad de Ciencias Jurídicas. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/56369/Tesis14.pdf?sequence=1>

**Interacción entre Sistemas de Residencia y Fuente:** Los conflictos pueden surgir cuando un país aplica el principio de residencia para gravar la renta mundial, mientras que otro utiliza el sistema de fuente.

**Principio de Residencia:** Un país aplica este principio cuando grava la renta de todas las personas que tienen su residencia fiscal dentro de su territorio, independientemente de dónde se hayan generado esos ingresos. Es decir, se grava la renta mundial del residente.

**Sistema de Fuente:** Por otro lado, un país que utiliza el sistema de fuente grava únicamente los ingresos que se generan dentro de sus fronteras, sin importar la residencia del contribuyente. Se enfoca en la fuente de la renta, no en el domicilio del sujeto pasivo.

Por ejemplo, un contrato de licencia internacional que estipula el pago de regalías puede estar sujeto a impuestos en ambos países, generando doble tributación si no se aplica adecuadamente el crédito por impuestos pagados en el país de la fuente.<sup>8</sup>

### **Conflictos de las Fuentes<sup>9</sup>:**

Los conflictos fuente / fuente ocurren cuando dos países consideran que la renta se origina dentro de su territorio. Esto puede suceder tanto en sistemas tributarios territoriales como internacionales, generando confusión y doble tributación cuando los países tienen diferentes interpretaciones sobre la fuente de la renta, un ejemplo a lo anterior es cuando se presta un servicio de asesoría legal a un cliente internacional, si el servicio se presta desde Colombia, pero es para un proyecto en el exterior, puede haber confusión sobre en qué país debe gravarse la renta.

### **Diferencias en las Normas sobre Deducibilidad de Gastos:**

Las diferencias en las reglas sobre la deducibilidad de gastos pueden llevar a situaciones en las que un gasto no se deduce en ninguna jurisdicción, resultando en doble tributación de una misma renta. Esta falta de armonización en las normas puede complicar la implementación efectiva de los CDI.

Consecuencia de estas diferencias pueden surgir problemáticas y conflictos como los presentados a continuación:

### **Evasión y Elusión:**

**Oportunidades para la evasión Fiscal:** La evasión y elusión de impuestos son facilitadas por el ámbito internacional, especialmente cuando existen lagunas en el intercambio de información tributaria y cuando hay movimientos de dinero a otro país. Aunque los CDI pueden limitar la evasión al permitir el intercambio de información, no pueden eliminarla por completo, lo que plantea desafíos adicionales para la implementación efectiva de los acuerdos.

---

<sup>8</sup> Herran Ocampo, C. (2000). *La doble tributación internacional: principios y realidades de los convenios* (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana). Santa Fe de Bogotá, D.C.: Facultad de Ciencias Jurídicas. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/56369/Tesis14.pdf?sequence=1>

<sup>9</sup> Castañeda Orozco, C. M., Chiquito Becerra, L. J., & Gil Ruiz, L. J. (2018). *Efectos de los convenios para evitar la doble imposición tributaria internacional C.D.I en Colombia: Análisis del año 2014 al 2017*. Universidad Libre Seccional Pereira, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Especialización en Gestión Tributaria y Aduanera. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/18498/EFFECTOS%20DE%20LOS%20CONVENIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Las formas modernas de evasión y elusión fiscal han evolucionado debido a la globalización y los avances tecnológicos, unos ejemplos pueden ser los siguientes:

1. **Corrección en la determinación de la base imponible a las empresas multinacionales:**  
Las empresas multinacionales pueden manipular la base imponible (el monto sobre el cual se calculan los impuestos) mediante precios de transferencia al fijar precios de transacción entre sus subsidiarias en diferentes países para trasladar beneficios a jurisdicciones con menores impuestos.
2. **Refugios tributarios<sup>10</sup>:**  
Estos son países o territorios con bajos o nulos impuestos y una regulación laxa sobre el intercambio de información fiscal. Empresas y personas de altos ingresos colocan sus activos en estos refugios para ocultar ingresos o capital y evitar tributar en su país de origen.
3. **Capitalización exigua (thin capitalization):**  
Consiste en sobre endeudar a una filial en un país con impuestos altos mediante préstamos de una matriz o subsidiaria en un país con impuestos bajos. Los intereses generados por estos préstamos pueden ser deducidos como gastos, reduciendo la base imponible y, por lo tanto, los impuestos pagados.
4. **Convenios para evitar la doble imposición internacional (CDI):**  
Aunque los CDI están diseñados para evitar que las empresas paguen impuestos en dos países por el mismo ingreso, a menudo son utilizados para reducir o eludir la carga fiscal. Las multinacionales pueden aprovecharse de discrepancias en la interpretación de estos convenios para pagar menos impuestos en ambas jurisdicciones.
5. **Tributación de las rentas de capital bajo el criterio de residencia:**  
Los evasores fiscales buscan trasladar sus capitales a países donde la tributación de las rentas de capital (como dividendos, intereses y ganancias de capital) es menor o inexistente. Algunos países adoptan el criterio de residencia para gravar estos ingresos donde residen los inversores, pero los evasores ocultan su verdadera residencia fiscal para evadir impuestos.
6. **Armonización y competencia fiscales:**  
La **armonización fiscal** busca unificar las normativas fiscales entre países para evitar que las empresas se beneficien de discrepancias en los sistemas tributarios. Sin embargo, algunos países siguen aplicando políticas de competencia fiscal, bajando sus impuestos para atraer inversiones, lo que incentiva la evasión mediante el traslado de beneficios a estos países.
7. **Degradación fiscal<sup>11</sup>:**  
Este término describe la tendencia de algunos países a reducir la calidad de su sistema tributario (mediante exenciones, deducciones y trato preferencial) para atraer inversiones o capitales. Esto puede convertirse en una estrategia para la evasión, ya que las empresas buscan jurisdicciones que ofrecen regulaciones fiscales más débiles.
8. **Comercio electrónico y fraude en un mundo computarizado:**  
El comercio electrónico ha facilitado la evasión fiscal al permitir que las empresas operen en diferentes países sin presencia física, lo que dificulta su tributación. Además,

---

<sup>10</sup> Zucman, G. (2023). *Globalisation, taxation and inequality* [Symposium paper]. Paris School of Economics; UC Berkeley. <https://gabriel-zucman.eu/files/Zucman2023FiscalStudies.pdf>

<sup>11</sup> Alm, J. Tax evasion, technology, and inequality. *Econ Gov* 22, 321–343 (2021). <https://doi.org/10.1007/s10101-021-00247-w>

el uso de criptomonedas y otras tecnologías digitales hace más fácil ocultar ingresos o realizar transacciones fuera del radar de las autoridades fiscales.

### **Retención en la fuente y su interacción con los CDI:**

Uno de los mecanismos fiscales más problemáticos en la implementación de los CDI es la retención en la fuente. En Colombia, los pagos al exterior están sujetos a tarifas de retención en la fuente, las cuales varían según el tipo de ingreso (rentas de capital, servicios técnicos, etc.). Aunque los CDI permiten reducir o eliminar estas retenciones, su aplicación efectiva depende de la correcta interpretación y cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la legislación interna. La Ley 1819 de 2016 introdujo modificaciones que unificaron las tarifas de retención en la fuente para ciertos pagos al exterior, pero estas medidas no alteraron los compromisos asumidos por Colombia en los CDI vigentes. No obstante, la complejidad para determinar si un pago está sujeto a retención en la fuente bajo las reglas locales o las disposiciones de un CDI sigue siendo un obstáculo significativo.

Además, para ciertos pagos que no están sujetos a retención, se han introducido limitaciones a la deducibilidad, como lo estipula el artículo 122 del Estatuto Tributario, lo cual puede generar complicaciones adicionales para los contribuyentes extranjeros que buscan beneficiarse de los CDI.

### **Objetivo 3. Evaluar el impacto de la doble tributación en la inversión extranjera directa en Colombia:**

El impacto de la doble tributación en la inversión extranjera directa (IED) en Colombia ha sido un tema de debate. Aunque los tratados para evitar la doble tributación (CDI) buscan fomentar la IED, la evidencia empírica sobre su efectividad es inconclusa.

Diversos estudios (Blonigen y Davis, Egger, entre otros) no han logrado un consenso sobre si los CDI realmente promueven el crecimiento económico. En Colombia, la IED comenzó a crecer en la década de 1990 debido a privatizaciones y liberalizaciones. A pesar de la implementación de estos tratados, Colombia sigue siendo una economía relativamente cerrada, con bajos niveles de exportaciones e importaciones en comparación con otras economías avanzadas y emergentes (CEPAL)<sup>12</sup>.

El análisis del impacto de la doble tributación sobre la IED en Colombia se realizó utilizando tres enfoques metodológicos: el modelo de mínimos cuadrados ordinarios (POLS), el modelo de diferencias en diferencias (DID) y el modelo DID con emparejamiento por puntaje de propensión (PSM). Estos enfoques permiten obtener una estimación precisa y robusta del efecto causal de los CDI sobre el flujo de IED.

**Modelo POLS:** Este enfoque permite identificar asociaciones entre la presencia de CDI y variables de control como el PIB, la inflación y la balanza comercial en el flujo de IED hacia

---

<sup>12</sup>Castellanos, O. & Pérez, E.. (2022). El impacto de los tratados de doble imposición tributaria sobre la inversión extranjera en Colombia. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 17(2), 352 – 368. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2022v17n2.9296>  
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/9296/8365>

Colombia. Aunque este modelo ofrece información relevante, sus resultados deben interpretarse como asociaciones y no como causalidad directa.

**Modelo DID:** A través de este modelo, se compararon los flujos de IED antes y después de la implementación de los CDI, tanto en países que adoptaron estos acuerdos como en aquellos que no lo hicieron. Este enfoque es útil para identificar el impacto causal de los CDI en el flujo de IED, al controlar factores como las tendencias temporales y las características específicas de cada país.

**Modelo DID con PSM:** Este enfoque aborda la endogeneidad al emparejar países con características similares y reducir el sesgo de selección en la asignación de los CDI. El uso de puntajes de propensión permitió comparar de manera más equitativa los efectos de los CDI entre países que los adoptaron y aquellos que no, ofreciendo una estimación más precisa del impacto de la doble tributación.

Los resultados muestran que el impacto de los CDI en los flujos de IED pierde significancia estadística al incluir variables macroeconómicas y acuerdos de protección a la inversión, lo que sugiere que los CDI por sí solos no explican los flujos de inversión entrante.

En la primera estimación, que incluye solo la variable de CDI, el coeficiente no es estadísticamente significativo. Esto refleja que la relación inicial entre CDI y flujos de IED no es clara ni significativa entre ambas variables. Al incluir variables macroeconómicas en la segunda estimación, se observa que el contexto económico juega un rol importante en la toma de decisiones de inversión, aunque no aumenta la significancia del impacto de los CDI. El PIB per cápita es significativo a nivel del 1% en las tres estimaciones, lo que sugiere que el contexto económico influye en la IED. Este punto está correctamente reflejado en el análisis, que indica que el contexto económico importa, aunque los CDI continúan sin ser significativos.

La tercera estimación introduce variables relacionadas con acuerdos de promoción de inversión y acuerdos comerciales, los cuales sí resultan estadísticamente significativos. Esto indica que estos acuerdos tienen un impacto más directo en los flujos de IED que los CDI. Los acuerdos de protección a la inversión, en particular, incrementan la IED en más del 70%, lo que concuerda con estudios previos que resaltan la importancia de estos acuerdos en la promoción de la inversión internacional.

En la cuarta estimación, se añaden variables financieras como el índice DXY y la tasa de interés. Aquí, la tasa de interés tiene un impacto negativo significativo, donde un aumento de un punto porcentual en la tasa de interés reduce la IED en un 4.7%. Este resultado es consistente con la teoría económica, que sugiere que tasas de interés más altas desalientan la inversión extranjera al aumentar el costo del capital.

Los análisis muestran que, aunque los CDI tienen un impacto limitado sobre los flujos de IED hacia Colombia, otros factores como los acuerdos de protección a la inversión y los acuerdos comerciales juegan un rol más significativo en la atracción de inversión extranjera. La presencia de estos acuerdos aumenta la IED en promedio en un 70% y 42%, respectivamente, lo que sugiere que el marco regulatorio y la estabilidad que ofrecen dichos acuerdos son más determinantes que los CDI para la inversión extranjera en Colombia.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup>Fillippo Aguillón, L., Vélez López, I. A., & Victoria Simbaqueva, M. Á. (Año). *Análisis y evaluación de impacto de los Acuerdos de Doble Tributación sobre los flujos de Inversión Extranjera Directa en Colombia*. Universidad de los Andes.

Por lo tanto, aunque los CDI proporcionan un marco normativo para la inversión, su efecto sobre los flujos de IED hacia Colombia no es tan significativo como otros factores económicos y acuerdos bilaterales de inversión más específicos. Este hallazgo sugiere que la política económica de Colombia debería centrarse más en acuerdos de protección a la inversión y en mejorar las condiciones macroeconómicas generales para maximizar la entrada de capital extranjero.

## **CONCLUSIONES:**

Este trabajo de grado aborda el problema desde la perspectiva de los convenios para evitar la doble imposición (CDI), evaluando y señalando los obstáculos que limitan su correcta implementación. El análisis destaca que los CDI, como el acuerdo entre Colombia y España, por traer un ejemplo a colación, han contribuido a reducir la carga tributaria para empresas multinacionales, mejorando el clima de inversión. Sin embargo, persisten problemas como las discrepancias en la interpretación de los CDI, limitaciones en su alcance y conflictos derivados de los frecuentes cambios en la legislación tributaria colombiana. Adicionalmente, se identifican desafíos estructurales en la implementación de los CDI, tales como las asimetrías en la negociación, las desventajas para países en desarrollo y las oportunidades para la evasión y elusión fiscal. Estos factores limitan el impacto positivo de los convenios, generando conflictos de residencia, problemas en la aplicación de retenciones en la fuente y falta de armonización fiscal internacional.

En conclusión, si bien los CDI han sido una herramienta útil para reducir la doble imposición y atraer inversión, su efectividad en Colombia sigue estando condicionada por la capacidad del país de superar las barreras regulatorias y mejorar la coordinación entre administraciones fiscales. Esto resalta la necesidad de un enfoque más integral y coherente en la política fiscal para consolidar a Colombia como un destino atractivo para la inversión extranjera.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alm, J. (2021). Tax evasion, technology, and inequality. *Economics of Governance*, 22(4), 321–343. <https://doi.org/10.1007/s10101-021-00247-w>
- Arévalo García, Z. A. (n.d.). **Tratamiento tributario de las regalías obtenidas por la explotación de propiedad industrial: una mirada desde el Derecho tributario internacional.**
- Castellanos, O., & Pérez, E. (2022). El impacto de los tratados de doble imposición tributaria sobre la inversión extranjera en Colombia. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 17(2), 352–368. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2022v17n2.9296>
- Castañeda Orozco, C. M., Chiquito Becerra, L. J., & Gil Ruiz, L. J. (2018). *Efectos de los convenios para evitar la doble imposición tributaria internacional C.D.I en Colombia: Análisis del año 2014 al 2017* (Tesis de especialización). Universidad Libre Seccional Pereira, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Especialización en Gestión Tributaria y Aduanera.
- Duque Romero, L. (s.f.). *Métodos para eliminar la doble imposición internacional en Colombia* (Tesis de pregrado). Universidad Libre. <https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/18498/EFFECTOS%20DE%20LOS%20CONVENIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- DIAN. (2023). *Tributación y competitividad*. USAID. [https://www.dian.gov.co/dian/cifras/EstudiosExternos/Tributacion\\_y\\_competitividad.pdf](https://www.dian.gov.co/dian/cifras/EstudiosExternos/Tributacion_y_competitividad.pdf)
- Fillippo Aguillón, L., Vélez López, I. A., & Victoria Simbaqueva, M. Á. (s.f.). *Análisis y evaluación de impacto de los Acuerdos de Doble Tributación sobre los flujos de Inversión Extranjera Directa en Colombia*. Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/3cce69ed-e9ea-4fe7-9816-2fa299044a66/content>
- Figueroa (s.f.). *Estudio de los beneficios tributarios en el convenio de doble imposición entre Colombia y España*. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3763/Estudio%20de%20los%20beneficios%20tributarios%20en%20el%20convenio%20de%20doble%20imposici%C3%B3n%20entre%20Colombia%20y%20Espa%C3%B1a.pdf?sequence=1>
- Herran Ocampo, C. (2000). *La doble tributación internacional: principios y realidades de los convenios* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/56369/Tesis14.pdf?sequence=1>
- Prieto Suárez, M. L., & González Real, W. Y. (2016). *Estudio de los beneficios tributarios en el convenio de doble imposición entre Colombia y España* (Tesis de especialización). Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3763/Estudio%20de%20los%20beneficios%20tributarios%20en%20el%20convenio%20de%20doble%20imposici%C3%B3n%20entre%20Colombia%20y%20Espa%C3%B1a.pdf?sequence=1>
- TPA Global. (2023). *Unveiling global tax evasion: Challenges and solutions*. <https://tpa-global.com/2023/11/07/the-changing-landscape-of-international-tax-evasion-and-the-quest-for-tax-justice/>
- Zucman, G. (2023). *Globalisation, taxation and inequality*. *Fiscal Studies*. <https://gabriel-zucman.eu/files/Zucman2023FiscalStudies.pdf>

---